



PORTAFOLIO DE SERVICIOS LONJACARIBE

Peritajes y Avalúos

Somos una agremiación de profesionales idóneos especializados en peritajes y avalúos, altamente cualificados y calificados

Somos una corporación comprometida con los niveles profesionales y éticos de sus asociados -.

Promovemos un equipo de profesionales, especialista en la valoración de todo tipo de activos, expertos en las normativas que afectan a cada sector del mercado mobiliario e inmobiliario, con el conocimiento de los mercados locales y globales, estando en capacidad de valorar.

Prestar servicios profesionales e idóneos de Peritajes y Avalúos, con conocimiento especializado para brindarles información a los tribunales de justicia sobre los puntos litigiosos que son materia de su dictamen o de las empresas privadas o estatales.

Elaborar y certificar servicio valuatorio profesional bajo los estándares más alto de calidad y confiabilidad.

Prestar servicios profesionales de Avalúos de acuerdo al decreto 1074 DE 2015 las actividades propias del Avaluador la rendición de avalúos respecto de: 1. Activos operacionales y establecimientos de comercio. 2. Intangibles. 3. Intangibles especiales.

AVALUOS:

Promover y obligar que nuestros profesionales que hagan parte de la Corporación deban estar inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA), debidamente acreditados, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del decreto 556 de 2014, con conocimiento específicos en cada categoría de bienes a avaluar que se relaciona a continuación:

INMUEBLES URBANOS: Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado

INMUEBLES RURALES: Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje,

vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

RECURSOS NATURALES Y SUELOS DE PROTECCIÓN: Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de Recursos Naturales Renovables y daños ambientales

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA: Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

EDIFICACIONES DE CONSERVACIÓN ARQUEOLÓGICA Y MONUMENTOS HISTÓRICOS: Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

INMUEBLES ESPECIALES: Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores

MAQUINARIA FIJA, EQUIPOS Y MAQUINARIA MÓVIL: Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso.

EQUIPOS DE CÓMPUTO: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electro medicina y radiocomunicación. **TRANSPORTE AUTOMOTOR:** vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, moto triciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares

MAQUINARIA Y EQUIPOS ESPECIALES: Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

OBRAS DE ARTE, ORFEBRERÍA, PATRIMONIALES Y SIMILARES: Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, palen teológico y similares.

SEMOVIENTES Y ANIMALES: Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

ACTIVOS OPERACIONALES Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO: Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

INTANGIBLES: Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

INTANGIBLES ESPECIALES: Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES:

Igualmente prestaremos los servicios de asesoría consultoría e interventorías en las áreas de peritaje y avalúos, obras civiles y arquitectónica, infraestructura vial, servicios públicos domiciliarios, construcciones, contables y financiera, administra estudio de títulos programas de gestión documental, proceso archivístico y avaluó comercial para calcular su canon de arrendamiento

PARÁGRAFO. La Corporación podrá: 1. Adquirir, explotar, gravar, ofrecer, prometer en venta y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporeales, destinado a la realización de las actividades antes indicadas; 2. Representar y agenciar firmas nacionales y extranjeras. 3. Adquisición de patentes, marcas, enseñas o nombres comerciales, lemas, licencias y en general cualquier otro derecho relacionado con los signos distintivos y la propiedad intelectual e industrial y adquirir u otorgar concesiones contractuales para su explotación. 4. tomar dinero en mutuo y contratar préstamos o créditos para el desarrollo fomento o explotación de las empresas, actividades y negocios descritos. 5. Negociar, crear, girar, aceptar, cobrar, protestar, otorgar, garantizar y endosar toda clase de títulos valores. 6. celebrar contratos de seguro para cubrir cualquier género de riesgos. 7. Participar en licitaciones públicas y privadas y celebrar cualquier acto o contrato con entidades de derecho público o privado. 8. Celebrar toda clase de operaciones que le permitan obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de sus actividades. 9. Podrá celebrar contratos bancarios tales como la apertura de cuentas corrientes, apertura de crédito, simple o rotatorio; contratos de depósito regular o irregular, contratar créditos con entidades dedicadas a su otorgamiento, o de personas naturales o jurídicas, y en la constitución de garantías para asegurar el

cumplimiento de las obligaciones así contraídas, 10. Contratar préstamos o créditos, para el desarrollo, fomento o explotación de las empresas, actividades y negocios descritos en el presente numeral. 11. Adquisición de todas clases de equipos, maquinarias y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto social, como también de los proyectos que se elaboren. 12.- En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, sean civiles o comerciales, o ya de carácter principal, accesorio, preparatorio o complementario que directamente se relacionen con los negocios o actividades que constituyen el objeto social, y realizar todos aquellos actos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la Corporación.

DURACIÓN:

Duración: La Corporación tiene una duración de 60 años y existirá mientras no se dé su liquidación o disolución.